

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:20 DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/12/2018 INTERPUESTO POR EL C. ANSELMO DE JESÚS SERAPIO HERNÁNDEZ, ostentándose en su carácter de Representante Suplente del Partido Político Revolucionario Institucional. **EN CONTRA DE:** *“La votación recibida en la elección para Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P., 2018-2021, dentro de las casillas, 1359 contigua 2, 1354 básica, 1364 contigua 1, 1352 contigua 1, 1359 contigua 1, 1358 contigua 1, 1353 básica, 1350 contigua 1 y 1349 contigua 1, correspondiente (sic) a la elección de Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P., y como consecuencia de ello, los resultados del cómputo, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría de fecha 04 de Julio del 2018” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 08:22 ocho horas con veintidós minutos del día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, emitido por ese Órgano Federal dentro del expediente número SM-JRC-190/2018, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, cuyo punto resolutivo a la letra dice: “Único. Se **confirma** la sentencia impugnada.”*

Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a este Tribunal la citada Sentencia. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.